

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 8

MARTES 10 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Córdoba

Núm. 52

CIRCULAR

Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda por Débitos de Contribución

La Ley de presupuestos para 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre de 1949, dice en su artículo 14.

Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público, podrán ser retraídas por los antiguos dueños a sus causahabientes dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retracto, el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trata, desde la fecha de adjudicación, sin exceder de 3 anualidades y un 5 por 100 sobre el precio total del retracto destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago, fraccionado del precio del retracto, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado, y éste devengará el interés legal de demora.

Para la tramitación del precepto transcrito, se seguirán las normas determinadas en la Orden de 25 de febrero de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de febrero de 1948 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65 de 17 de marzo de 1948.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, los cuales podrán ejercitar este derecho, solicitándolo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, acompañando los títulos o documentos en que funden su derecho, bien como

antiguo dueño o como causahabiente del mismo, hasta el día 23 de junio del año en curso, fecha de terminación del plazo concedido.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia, darán la mayor publicidad a esta Circular, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, mediante la fijación de anuncios de la misma, en los sitios de consumbre de cada Localidad, o bien, mediante edictos por medio de pregones, debiendo remitir a esta Administración de Propiedades en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, certificado en que conste su difusión o publicación.

Córdoba 4 de enero de 1950.—El Administrador de Propiedades, Urbano Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Comisión Permanente de Instrucción Primaria de Córdoba

Núm. 42

Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria de esta provincia, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, acordó los siguientes nombramientos:

Doña Manuela Aguayo Muñoz, sustituta de la Escuela Maternal Modelo.

Doña Leonor Domínguez Miranda, interina de niñas de Sileras (Almedinilla).

Doña Visitación Escribano Garrido, interina párvulos número 2 de La Rambla.

Doña Isabel Cañete Lastres, interina para párvulos número 3 de La Rambla.

Doña Purificación Secilla Morales, interina niñas número 2 de Santaella.

Doña Elisa Puiggari Anglasell, interina para párvulos número 2 de Hinojosa del Duque.

Doña Ascensión Badillo Ortiz, in-

terina de la escuela de párvulos de Luque.

Doña Rafaela Pedraza Galán, interina de la Graduada de niñas «Miguel de Cervantes Saavedra» de Espejo.

Doña Angustias Fuensalida Ortega, sustituta de la Escuela mixta de El Tarajal (Priego).

Doña Emilia Gil Fernández, sustituta de la Escuela de niñas de Navalcuervo (Fuente Obejuna).

Don Matías Francisco Aranda Marlinez, interino para la Escuela de niños de Castil de Campos (Priego).

Córdoba a 2 de enero de 1950.—El Secretario Manuel Guerra.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 60

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la imposición de la Prestación Personal para el ejercicio económico de 1950, y aprobada la correspondiente Ordenanza y Tarifas al efecto, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dichos acuerdos, Ordenanza y Tarifas por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque 2 de enero de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 61

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, que ha

de regir en el presente ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se admitirán las reclamaciones que contra dicho presupuesto se presenten, significando que dichas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia por conducto de esta Corporación Municipal, siendo los señalados en el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, los motivos por los cuales puedan formular los interesados sus reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines indicados.

Hinojosa del Duque 4 enero 1950.—Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 62

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre corriente, el Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo presentar en estas oficinas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen oportunas por alguna de las causas que enumera el artículo 229, de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales, acordado por Decreto de 25 de enero de 1946.

Moriles a 23 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Chacón,

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 44

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Roldán Cáceres, contra don Manuel Salinas Rodríguez, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo las fincas perseguidas siguientes:

A) Casa número cinco de la calle Jesús en el Barrio del Campo de la Verdad, con superficie de trescientos noventa y nueve metros y setenta y cuatro decímetros.

B) Casa situada en la calle San Basilio, barrio del Alcázar Viejo de esta capital, marcada con el número cinco antiguo y cincuenta y ocho moderno, con superficie de ciento diez metros y ciento cincuenta centímetros.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo y se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta. — José María Francés. — El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 45

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de doña Elisa Enríquez Barrios, contra otro y don Mateo Carpio Millán, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la finca embargada siguiente:

«Una suerte de tierra de cabida de dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos y dos tazas, sita en el partido del Barrero, del término de Castro del Río, que linda por Levante, con tierras de Juan Muñoz, por el mediodía, con el camino del Barrero, por Poniente, con tierras de María

del Carmen Pérez y por el Norte con las de José López. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON QUINCE CENTIMOS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día seis de febrero próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de once mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos; y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien les interese, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José María Francés. — El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 35

Bartolomé Moreno Cortés, de 57 años de edad, liberado condicional dependiente de la Junta Libertad Vigilada de Córdoba, domiciliado últimamente en calle Badajoz, número 2, comparezca ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 2, de Córdoba, don José González Soto, sito en el Gobierno Militar, para notificación de los beneficios de indulto, apercibiéndosele que de no comparecer en el plazo de 15 días, se dará por notificado.

Córdoba a 4 de enero de 1950. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

ANDUJAR

Núm. 1

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 301 de 1949, contra otro y Rafael Herencia Salido, cuyo actual domicilio se ignora, sobre hurto de dos mantas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Andújar a 30 de diciembre de 1949; el señor don Luis Barberán Cañete, Juez Municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de sumario recibido del Juzgado de Instrucción de este partido por haberse declarado falta el hecho, contra Pedro Sacristán Justo,

fogonero y Rafael Herencia Salido, bracero, ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, por la supuesta falta de hurto, habiéndose mostrado parte en estas actuaciones el Señor Fiscal Municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Sacristán Justo y Rafael Herencia Salido, a la pena de quince días de arresto a cada uno, indemnización, más al abono de las costas y gastos de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Luis Barberán. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. — Pedro J. Solance. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Herencia Salido, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, que firmo en Andújar a 30 de diciembre de 1949. — El Secretario P. H., José Miñana.

DOÑA MENCIA

Núm. 4

Don Joaquín Aguilera Ortega, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario, del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio número 47 de 1949, por daños en finca de olivar y hurto de avena, seguido contra Tomás Morales Alguacil, vecino de Baena, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Morales Alguacil, como autor de unas faltas de daño y hurto, ya definidas, a la pena de 60 pesetas de multa por la de daño; dos días de arresto menor por la de hurto; pago de los derechos a los peritos y al de las costas y reintegro de este expediente; cayendo en comiso el hacha que le fué intervenida y se levanta el depósito de los 30 kilogramos de leña, notificándose esta resolución al denunciado por exhorto al Juzgado de su residencia. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Florencio Morales. — Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fé. — Agustín Jiménez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Tomás Morales Alguacil, vecino de Baena, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Doña Mencía, a 30 de diciembre de 1949. — Joaquín Aguilera. — V.º B.º El Juez Comarcal, E. Baena.

CABRA

Núm. 17

El Juez de Instrucción de Cabra.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos conejos, uno macho y otro hembra, de pelo color de campo, dos palomos, uno macho y otro hembra, ésa color zurita y el macho blanco tostado y de 25 kilos de patatas frescas robadas en casilla de huerta sita en Cruz de Hierro, de este término propia de Francisco Jiménez Serrano, hecho advertido el día 31 de diciembre último, procediendo igualmente a la captura del autor o autores del hecho, todo lo cual caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en causa 3, de 1950.

Dado en Cabra a 2 de enero de 1950. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

POZOBLANCO

Núm. 11

Don Rafael Caballero García, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Pozoblanco.

Por medio del presente, se hace saber que en este Juzgado y con el número 3, del año actual, se sigue juicio verbal de faltas contra Alejandro Carrillo Delgado y otros; por hurto de bellotas; hecho ocurrido el día 29 del pasado mes de noviembre en distintas fincas de este término municipal, cuyos dueños se desconocen; y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo por el hecho de referencia el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona o personas que se estimen perjudicadas, al propio tiempo que se les cita para la celebración del correspondiente juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 del actual a las trece horas.

Dado en Pozoblanco a 2 de enero de 1950. — Rafael Caballero. — El Secretario, P. Nieves.

Núm. 12

Don Rafael Caballero García, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Pozoblanco.

Por medio del presente, se hace saber que en este Juzgado y con el número 4 del año actual, se sigue juicio verbal de faltas contra Antonio Gómez Mena y otros, por hurto de bellotas; hecho ocurrido el día 27 del pasado mes de noviembre en distintas fincas de este término municipal, cuyos dueños se desconocen; y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo por el hecho de referencia el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona o personas que se estimen perjudicadas al propio tiempo que se les cita para la celebración del correspondiente juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 del actual a las doce horas.

Dado en Pozoblanco a 2 de enero de 1950. — Rafael Caballero. — El Secretario, Pedro Nieves.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA